



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 281-2024-MDT-GM

Tambogrande, 01 de octubre de 2024

VISTOS:

La Carta N.º 012-2024/ARQ.CEGR de fecha 16 de setiembre del 2024, emitida por el Arq. Cesar Enmanuel Cubas Ramirez; el Carta N.º 059-2024/MDT-SGEyP/ING.EFPS de fecha 18 de setiembre del 2024, emitido el Proyectista y Revisor de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; el Informe N.º 0965-2024/MDT-GlyC-SGEyP de fecha 18 de setiembre del 2024, emitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; el Informe N.º 2194-2024/MDT-GlyC de fecha 26 de setiembre del 2024, emitida por el Gerente de Infraestructura y Catastro; el Informe Legal N.º 971-2024-MDT-OGAJ del 01 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el PROVEÍDO S/N de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal disponiendo se proyecte el acto resolutorio sobre **Aprobación del Expediente de Reformulación y Actualización del Expediente Técnico denominado: “CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA – PIURA” con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2261701, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194º, modificado por la Ley N.º 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, por su parte el tercer párrafo del artículo 39º de la misma ley dispone que, “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

El artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”;

Que, mediante Carta N.º 012-2024/ARQ.CEGR de fecha 16 de setiembre del 2024, el arquitecto Cesar Enmanuel Cubas Ramirez, alcanza el Expediente de Reformulación y Actualización del Expediente Técnico denominado: “CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA – PIURA” con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2261701, de acuerdo a los Términos de Referencia;

Que, a través de la Carta N.º 059-2024/MDT-SGEyP/ING.EFPS de fecha 18 de setiembre del 2024, el Proyectista y Revisor de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita ACTUALIZACION DE REGISTRO en el Banco de Inversiones (Formato 08-A) y aprobación mediante Acto Resolutorio de la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico Denominado: alcanza el Informe Técnico respecto a la evaluación técnica del Expediente Técnico denominado: “CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA – PIURA” con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2261701; dado que el expediente primigenio fue aprobado a través de la Resolución Gerencial N.º 400-2022-MDT-GM;

Con Informe N.º 0965-2024/MDT-GlyC-SGEyP de fecha 18 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, concluye que, realizada la Evaluación Técnica del Expediente Técnico del proyecto denominado:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 281-2024-MDT-GM

Tambogrande, 01 de octubre de 2024

“CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA” con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2261701, cuenta con la conformidad de la conformidad de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de acuerdo a los documentos adjuntos, asimismo se está considerando dos componentes los mismos que son: Losa Deportiva Multiusos y Cerco Perimétrico más Portada, lo que corresponde a la ejecución de la primera etapa quedando pendiente los demás componentes siempre y cuando exista la necesidad o disposición de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Tambogrande. Siendo el costo total del proyecto es de S/. 638,312.46 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Doce con 46/100 Soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, Impuesto General a las Ventas (IGV), Supervisión y Liquidación y Expediente Técnico, con precios vigentes al mes de septiembre del 2024, recomendando que se continúe con el trámite de aprobación de la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico, para efectos de su aprobación se debe tener en cuenta la estructura de costos consignada en la Tabla N° 02. Asimismo, se recomienda realizar la actualización del registro en el Aplicativo del Banco de Inversiones en la Fase de Ejecución Formato 08-A, de la inversión de Código Único N° 2261701;

Que, con Informe N° 2194-2024/MDT-GlyC de fecha 26 de setiembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Catastro; informa que, contando con la aprobación de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, se debe continuar con el trámite para la aprobación mediante acto resolutorio de la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico denominado: “CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA” con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2261701, teniendo un Valor Referencial de Obras Civiles de S/569,469.90 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 90/100 Soles), más Supervisión de Obra de S/28,473.50 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 50/100 Soles), más Liquidación de S/1,369.06 (Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 06/100 Soles), más Expediente Técnico de S/39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles), teniendo un Presupuesto Total de S/638,312.46 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Doce con 46/100 Soles), tal como se indica en la Tabla N°01, con precios vigentes hasta el mes de SEPTIEMBRE de 2024, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, Bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta – POR CONTRATA, y Sistema de Contratación A SUMA ALZADA, conforme al siguiente detalle;

Tabla N°01: Detalle del Valor Referencial del Proyecto

COSTO DIRECTO	S/	419,653.57
GASTOS GENERALES (8%)	S/	33,572.29
UTILIDAD (7%)	S/	29,375.75
SUB TOTAL	S/	482,601.61
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	S/	86,868.29
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/	569,469.90
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/	28,473.50
LIQUIDACIÓN	S/	1,369.06
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	39,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/	638,312.46

Fuente: Memoria Descriptiva de Expediente Técnico, Pag. 13, 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 8971-2024-MDT-OGAJ del 01 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a los informes técnicos emitidos señal, corresponde **APROBAR** Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 281-2024-MDT-GM

Tambogrande, 01 de octubre de 2024

TAMBOGRANDE - PIURA – PIURA” con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2261701, teniendo un Valor Referencial de Obras Civiles de S/ 569,469.90 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 90/100 Soles), más Supervisión de Obra de S/ 28,473.50 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 50/100 Soles), más Liquidación de S/1,369.06 (Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 06/100 Soles), más Expediente Técnico de S/39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles), teniendo un Presupuesto Total de S/638,312.46 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Doce con 46/100 Soles), tal como se indica en la Tabla N°01, con precios vigentes hasta el mes de SEPTIEMBRE de 2024, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, Bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta – POR CONTRATA, y Sistema de Contratación A SUMA ALZADA;

Que, la **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en su artículo 32°, respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico, lo siguiente:

“32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.”

Por su parte, el ANEXO de Definiciones del **Reglamento de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°345-2018-EF y sus modificaciones, sobre el **Expediente Técnico de Obra** establece que es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el citado Reglamento señala en su **Artículo 34°**. - **Valor Referencial**, lo siguiente: *“34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 281-2024-MDT-GM

Tambogrande, 01 de octubre de 2024

de obras... b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. (...) 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, establece en el numeral 32.7 del artículo 32º que: “La **responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos** corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, **y la aprobación a la Entidad**. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad;

Que, La Norma de Control 600, referida al control interno para el Área de Obras Públicas, en el Num. 01, Establece:” El expediente técnico antes de ser aprobado por la entidad licitante, debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión”. Y el Num. 02, Precisa: Las especificaciones Técnicas deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo a la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago”. Y respecto a la sustentación de metrados en el Num. 03 puntualiza: “Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera”, norma concordante con lo establecido en el Anexo N.º 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que el Expediente Técnico de Obra es: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.”

En atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Municipalidad, resulta procedente la Aprobación de la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado “**CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA**” con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2261701, teniendo un Valor Referencial de Obras Civiles de S/569,469.90 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 90/100 Soles), más Supervisión de Obra de S/28,473.50 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 50/100 Soles), más Liquidación de S/1,369.06 (Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 06/100 Soles), más Expediente Técnico de S/39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles), teniendo un Presupuesto Total de S/638,312.46 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Treientos Doce con 46/100 Soles), tal como se indica en la Tabla N.º01, con precios vigentes hasta el mes de SEPTIEMBRE de 2024, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, Bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta – POR CONTRATA, y Sistema de Contratación A SUMA ALZADA;

De igual manera, se cuenta con el pronunciamiento legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien mediante Informe Legal N.º 971-2024-MDT-OGAJ, del 01 de octubre de 2024, concluye que corresponde efectuar la **APROBACIÓN** de la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico; recomendando a la Gerencia Municipal, proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente;

En tal sentido, conforme los fundamentos antes expuestos y los informes emitidos que dan cuenta que se cumple con el sustento fáctico y jurídico para la **APROBACIÓN** de la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “**CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA**” con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N.º 2261701”, en consecuencia, se deberá proceder a la emisión del acto resolutorio correspondiente que apruebe el mismo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 281-2024-MDT-GM

Tambogrande, 01 de octubre de 2024

Estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas a la **GERENCIA MUNICIPAL** mediante la Resolución de Alcaldía N° 1158-2023-MDT-A, que resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades resolutorias administrativas para “Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública (...)”, así como en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art. IV del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en base a los cuales esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme a los dispositivos vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella, no obstante, dicha información es de naturaleza *iuris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior;



SE RESUELVE:

- 5.1 ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “**CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA – PIURA**” con **CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2261701**, teniendo un Valor Referencial de Obras Civiles de S/ 569,469.90 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 90/100 Soles), más Supervisión de Obra de S/ 28,473.50 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 50/100 Soles), más Liquidación de S/ 1,369.06 (Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 06/100 Soles), más Expediente Técnico de S/39,000.00 (Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles), teniendo un Presupuesto Total de S/638,312.46 (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Doce con 46/100 Soles), tal como se indica en la Tabla N°01, con precios vigentes hasta el mes de SEPTIEMBRE de 2024, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, Bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta – POR CONTRATA, y Sistema de Contratación A SUMA ALZADA; conforme al siguiente detalle:

Tabla N°01: Detalle del Valor Referencial del Proyecto

COSTO DIRECTO	S/	419,653.57
GASTOS GENERALES (8%)	S/	33,572.29
UTILIDAD (7%)	S/	29,375.75
SUB TOTAL	S/	482,601.61
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	S/	86,868.29
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/	569,469.90
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/	28,473.50
LIQUIDACIÓN	S/	1,369.06
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	39,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/	638,312.46





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 281-2024-MDT-GM

Tambogrande, 01 de octubre de 2024

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



C.c
Arch
GM

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE MUNICIPAL

